



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

20 ABR. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001052

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1123910/2019,

CONSIDERANDO:

Que, RAMIREZ BALEN OSCAR RENE, con DNI: 95.756.977, mediante nota reclama daños a la moto vehículo patente AO44XID, Marca ZANELLA Modelo Keeway RK 150, Color Blanca estando la misma secuestrada y en el depósito de calle 20 y 50 de la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano;

Que en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley 14656 de Empleo Público.

Que en este marco resulta menester expresar que el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial en el fallo sobre Estudio de Cuentas del ejercicio 2018 ha observado " ... la falta de medidas adoptadas por la comuna a fin de deslindar responsabilidades de los agentes y/o funcionarios que coadyuvaron a la producción del hecho generador del reclamo ...".

Que consecuentemente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber endilgado responsabilidades de los agentes y/o funcionarios en aquella área; y si existió participación de empleados municipales;

Que a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular del área competente según el objeto reclamo en análisis, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano responsable de llevar adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

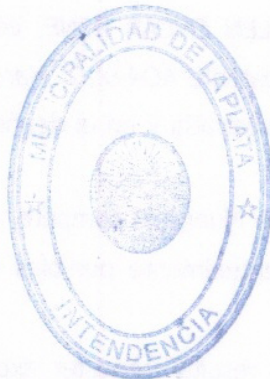
ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto la producción de daños al motovehículo patente AO44XID, Marca ZANELLA Modelo Keeway RK 150, Color Blanca estando la misma secuestrada y en el depósito de calle 20 y 50 de la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14656.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 4: Regístrese, notifíquese. dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

Prof. OSCAR MEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata